AÑO XXX Madrid 27 de diciembre de 1935 NUM. 291

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.
Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.
Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.
Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la *C. L.* recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

Dispone despache, interinamente, los asuntos del Estado Mayor, el contralmirante don R. Navia Osorio.—Concede la Gran Cruz del Mérito Naval a don D. Castellanos.—Autoriza al Ministro de Marina para una adquisición.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Queda en situación de disponible el C. de C. don J. Cano-Manuel.—Resuelve instancia del T. de N. don A. Baturone.—Idem del idem don L. Cebreiro.—Idem id. al A. de N. don F. Caso.—Nombra alumnos para los cursos de especialidades al personal que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Retiro de un primer maquinista.

SECCION DE INTENDENCIA.—Reglas provisionales para la contabilidad de créditos.

Rectificación.

Anuncios.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Seccion oficial

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Ramón Navia Osorio y Castropol, segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada, despache interinamente los asuntos de dicha Jefatura en tanto que el Almirante Jefe en propiedad D. Javier de Salas, Inspector de la Armada, desempeñe la cartera de Marina.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JAVIER DE SALAS Y GONZÁLEZ.

—o—

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Daniel Castellanos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Uruguay, por los especiales servicios prestados a la Marina en su eficaz colaboración con la Junta del Patronato del Museo Naval.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JAVIER DE SALAS Y GONZÁLEZ.

—o—

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que, como caso comprendido en el punto segundo del artículo cincuenta y cinco y en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, contrate directamente con "Talleres Electromecánicos Compañía Española" el suministro a la Armada con destino a la Escuela de Radiotelegrafía de Cartagena, de dos transmisores y un receptor de radiotelegrafía, para la enseñanza del personal de dicha Escuela, por un importe total de ciento treinta y siete mil doscientas quince pesetas con cincuenta céntimos, distribuído entre los presupuestos de mil novecientos treinta y cinco y siguiente, afec-

tando al primero la suma de cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, y al segundo la de noventa y seis mil cincuenta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina.

JAVIER DE SALAS Y GONZÁLEZ.

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Vista Orden ministerial de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 13 del corriente, por la que se dispone la baja en activo del ingeniero geógrafo primero, capitán de corbeta D. Juan Cano-Manuel y Aubarede, este Ministerio ha dispuesto, como continuación a la Orden ministerial de 20 de noviembre anterior (D. O. núm. 265), que dicho jefe pase a disfrutar el sueldo entero de su empleo y quede en situación de disponible forzoso en Barcelona, percibiendo sus haberes por la Escuela de Aeronáutica Naval, ínterin se produce vacante de su empleo, con arreglo al artículo 10, apartado *a*), del Decreto de 13 de septiembre pasado (D. O. núm. 214).

23 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con la Sección de Personal, ha dispuesto desestimar la instancia presentada por el teniente de navío D. Adolfo Baturone Colombo, en solicitud de tomar parte en el curso de especialidades anunciado por Orden ministerial de 14 de noviembre anterior (D. O. núm. 259), por no hallarse comprendido en las condiciones exigidas en la citada disposición.

21 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Vista instancia del teniente de navío D. Luis Cebreiro Blanco, segundo comadante del submarino *B*-1 en solicitud de pase a la situación de "Supernumerario", este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se acceda a lo solicitado, en los términos previstos en el Decreto de 13 de septiembre del año actual (D. O. núm. 214).

23 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada la instancia presentada por el alférez de navío D. Federico Caso Montaner, en solicitud de tomar parte en el curso de especialidades anunciado por Orden ministerial de 14 de noviembre último (D. O. núm. 259), por no hallarse dentro de las condiciones exigidas en la convocatoria.

23 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.—Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 14 de noviembre último (D. O. número 259), este Ministerio ha dispuesto nombrar alumnos, para los cursos de especialidades del próximo año, al personal siguiente:

Hidrografía.

Teniente de navío D. Joaquín Miquel Rodriguez.
Idem de ídem D. Luis Martín Pinillos.
Alférez de navío D. Juan Carlos Fernández de Loaysa.
Idem de ídem D. José Díaz Cuñado.

Artillería.

Teniente de navío D. Andrés de Benito y Peláez.
Idem de ídem D. Manuel Garay Lobo.
Idem de ídem D. Antonio Carrasco y González Elipe.
Alférez de navío D. Francisco Zea Marín.
Idem de ídem D. Ramón Liaño de Vierna.
Idem de ídem D. Luis Jáudenes Cadarso.
Idem de ídem D. Antonio Rodríguez Toubes.

Electricidad.

Teniente de navío D. José Barreda Aragonés.
Alférez de navío D. Diego Marón Jordán.
Idem de ídem D. Juan Gil Adell.

Torpedos.

Teniente de navío D. José María de la Puerta y Yáñez.
Idem de ídem D. Aquilino Aparicio Pujante.
Idem de ídem D. Evaristo López Rodriguez.
Idem de ídem D. José María Calvar y González Aller.
Idem de ídem D. José Verdaguer Puigmarti.
Alférez de navío D. Ramón García Bermúdez.
Idem de ídem D. Manuel Valdés Suardíaz.
Idem de ídem D. Joaquín Ugidos Soler.
Idem de ídem D. Heriberto Goytia y Schuk.
Idem de ídem D. Manuel Esteban Ciriquian.

Estos oficiales deberán efectuar su presentación en las Escuelas respectivas, para comenzar los cursos, el día 14 del próximo mes de enero.

23 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio ha dispuesto conceder el pase a la situación de retirado, con arreglo a las ventajas que concede el artículo 3.º de la ley de 5 de agosto de 1932, al primer maquinistas de la Armada D. Eugenio Zuazua Dapena, con residencia en Ferrol, para el percibo de sus haberes de retiro, cuyo señalamiento se hará por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, causando baja en la Armada en 31 del actual.

24 de diciembre de 1935.

SALAS.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Contabilidad.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto aprobar las siguientes reglas provisionales para la contabilidad de créditos de material en las Bases navales y tramitación de expedientes y adquisición de efectos o ejecución de obras en ellas:

1.ª La situación de cantidades globales para que los Almirantes Jefes de las Bases puedan conceder los créditos que por cuantía estén dentro de sus atribuciones, se verificará por el Ministerio trimestralmente, salvo necesidad urgente.

2.ª Servirán de base para estas situaciones, que se efectuarán a propuesta de la Intendencia General, unos estados que remitirán al Ministerio los Almirantes de las Bases navales dentro de los cinco primeros días de cada trimestre, en los que expresarán con detalle de capítulos, artículos, grupos y conceptos, las cantidades que consideran necesarias para autorizar créditos con destino a adquisiciones u obras que hayan de efectuarse en el trimestre a que se refieren.

3.ª Al anterior estado, los Almirantes de las Bases navales acompañarán otro en el que expresarán con detalle de capítulos, artículos, grupos y conceptos, las cantidades que se les hubieren situado durante el trimestre anterior, los créditos comprometidos y el remanente pendiente de comprometer. Los sobrantes de un trimestre se acumularán al siguiente.

4.ª En las Intendencias de las Bases navales y como parte de los Negociados de Estadística, se establece un subnegociado de créditos que será el encargado de llevar la contabilidad de las cantidades concedidas a los Almirantes y la distribución de ellas.

Este Negociado será el que redactará los estados a que antes se hace referencia, que suscribirán los Intendentes con la conformidad de los Almirantes.

5.ª La contabilidad se llevará en un libro llamado "Libro de créditos", en el que se abrirá cuenta a cada uno de los capítulos, artículos, grupos y conceptos sobre los que se autorice a los Almirantes para conceder créditos.

Este libro expresará por columnas la *cantidad concedida en cada trimestre*, los *créditos autorizados por los Almirantes Jefes de las Bases* y el *remanente disponible.*

6.ª Acordada una obra o adquisición por la Jefatura del Arsenal o de la Base se remitirá *directamente* a la Intendencia el expediente para su informe indicando de modo muy visible si es "muy urgente", "urgente" u "ordinario".

El primero se despachará en el mismo momento de ser recibido, el urgente dentro de las veinticuatro horas y el ordinario antes de los tres días; elevándose al jefe de la Base para su conformidad.

7.ª Al recibirse en la Intendencia los expedientes de petición de crédito, por el Negociado se le anotará en un registro índice anual por orden correlativo, dándosele un número que servirá para designarlo en lo sucesivo y que figurará en tamaño grande en la parte alta y central de la carpeta del expediente.

Esta numeración será anual.

Asimismo se levantará una ficha de cada expediente en la que constarán todas sus incidencias.

8.ª El informe de la Intendencia versará sobre los puntos siguientes:

a) Capítulo, artículo, grupo y concepto del Presupuesto a que debe afectar el gasto.

b) Existencia de crédito disponible si el gasto es de la cuantía de los que puede autorizar el Almirante Jefe de la Base naval, o indicación de que no se encuentra en este caso.

c) Forma de realizar la adquisición de los materiales o de contratar la obra o servicio.

d) Informe legal sobre reglamentariedad del gasto, requisitos a cumplir, etc.

9.ª Seguidamente se pasará a la Intervención para el juicio crítico, y emitido éste favorablemente volverá el expediente a la Intendencia para la concesión del crédito en unión de la información comercial, pasando así requisitado al jefe de la Base para su aprobación definitiva y tramitado a la Autoridad que haya de efectuar la adquisición que sirva de base al de subasta, concurso o gestión directa.

Si el informe de la Intervención no fuera favorable se continuará la tramitación del expediente con los requisitos que determina el Decreto de 28 de septiembre del año actual (D. O. núm. 225, pág. 1.232).

De todas las incidencias posteriores se dará noticia por las autoridades que corresponda a la Intendencia.

10. Si la adquisición u obra fuera de las que necesitan que por su cuantía se conceda el crédito por el Ministerio, una vez emitido el informe de la Intendencia a que se refiere la regla 8.ª, se remitirá al jefe de la Base para su envío al Ministerio y demás trámites.

11. Cuando el servicio fuere de aquellos capítulos de los que no disponen los jefes de las Bases, una vez informado por la Intendencia, el jefe de la Base solicitará del Ministerio el crédito, continuando después la misma tramitación de la regla 9.ª

12. Diariamente, después de terminadas las operaciones, la Intendencia dará un parte al Almirante de la Base de los créditos remanentes a fin de que tenga conocimiento de las disponibilidades.

Asimismo, a última hora de la jornada, la Intendencia remitirá al Estado Mayor un parte del movimiento habido en los expedientes de tramitación.

21 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

RECTIFICACION

SECCION DE PERSONAL

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial de 9 del corriente mes (DIARIO OFICIAL número 281), que disponía cambio de destino del personal de marinería, deberá entenderse rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Cabo radio Alfonso López, de la Estación radio de la Ciudad Lineal a la Escuadra.

Debe decir:

Cabo radio José García Chueca, de la Estación radio de la Ciudad Lineal a la Escuadra.

Madrid, 17 de diciembre de 1935.—El Almirante Jefe de la Sección, *Manuel Ruiz.*

ANUNCIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIA Y ADQUISICIONES

Hasta las doce de la mañana del día 29 del actual, se admiten ofertas en el Negocido de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de aparatos de óptica con destino a los Servicios Técnico-Industriales de Artillería Naval de este Ministerio, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en este Negociado a disposición de los licitadores.

Los aparatos tienen que ser suministrados antes del día 31 del mes actual.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1933 (D. O. número 213, págs. 1.824 y 1.825).

Madrid, 24 de diciembre de 1935.—El Jefe de Adquisiciones, *Edmundo Núñez.*

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Teniente de Navío, D. Joaquín Viniegra y Gónzalez-Roldan.	Solicita le sea concedido por un año más la situación de Supernumerario en que se encuentra por O. M. de 15 de diciembre de 1934 (D. O. 287)	El interesado.....	Por innecesaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1935.—El Almirante Jefe de la Sección, *Manuel Ruiz.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA